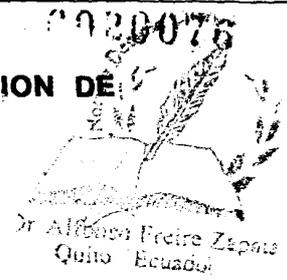


**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE
NUEVO SOCIO**



OTORGADA POR: DR. ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT Y
BEATRIZ PEÑAHERRERA DE PEÑAHERRERA

A FAVOR DE: SEÑOR ALBERTO MARTIN ABELLO

CUANTIA: S/. 22.900.000

Di 3 copias 47 52 81

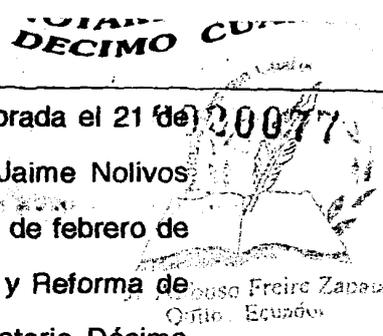
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios, los señores: Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y su cónyuge señora Beatriz Peñaherrera de Peñaherrera, de estado civil casados entre si; y Alberto Martín Abello, de estado civil divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Alberto Martín Abello que es de nacionalidad colombiana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles

para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, dignese incorporar la presente que contiene la transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio de la Compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD COMEAP CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, en calidad de Cedente el Dr. Alfredo Peñaherrera Wright y como Cesionario el señor Alberto Martín Abello. Adicionalmente, comparece la señora Beatriz Peñaherrera de Peñaherrera, cónyuge del Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, con el objeto que más adelante se detalla.- Los comparecientes son mayores de edad; capaces para contratar; de estado civil casados, excepto el señor Alberto Martín Abello que es de estado civil divorciado; de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Alberto Martín Abello que es de nacionalidad colombiana, todos domiciliados en la Ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada 17 de Abril de 1990, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio del mismo año, se constituyó la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA.; y, b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino Dr. Jaime Acosta Holguín, el 4 de noviembre de 1991, marginada en el Registro Mercantil el 13 de diciembre del mismo año, la compañía procedió a realizar cesión de participaciones; c) Mediante escritura pública celebrada el 19 de octubre de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino Dr. Jaime Acosta Holguín, marginada en el Registro Mercantil el 9 de noviembre del mismo año, la compañía procedió a realizar una nueva

AGOSTO 4
TEL. FAX. Arc

cesión c
diciembr
Maldona
1995, la
Estatutos
Cuarto E
Registro
realizar
Extraordin
Noviembr
participaci
TERCERA/
Socios de
PUBLICIDAD
resolvió por
por tanto de
participacio
señaladame
dos mil nov
correspondi
cesionario e
deja expresa
pues a disp
preferente, cu
esta transfere
CAPITAL.-
 acordada, el
cada distrib
dos mil novec

8



eleve
ÑOR
cargo,
a de
pañia
CIA.
ERA:
sente
nuevo
como
ce la
fredo
Los
civil
civil
artín
udad
blica
uito,
istro
añia
CIA.
simo
991,
), la
ante
imo
artil
eva

ción de participaciones; d) Mediante escritura pública celebrada el 21 de
dembre de 1994 ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolvos
donado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero de
1995, la compañía procedió a realizar un Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
Segundo Dr. Alfonso Freire Zapata, el 13 de enero de 1997, marginada en el
Registro Mercantil el 9 de mayo del mismo año, la compañía procedió a
realizar cesión de participaciones; f) Por último, la Junta General
Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el 26 de
noviembre de 1997, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de
participaciones y aceptación de nuevo socio que por este acto se realiza.-
TERCERA: CESION.- La Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios de la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION
PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA., reunida el 26 de noviembre de 1997
resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y
por tanto del capital social, autorizar para que se realice una transferencia de
participaciones. El Cedente, Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, expresa y
señaladamente cede al Cesionario, señor Alberto Martín Abello, sus veinte y
dos mil novecientos participaciones sociales de un mil sucres cada una,
correspondientes a veinte y dos millones novecientos mil sucres. El
cesionario expresamente acepta la transferencia efectuada a su favor - Se
deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las
pone a disposición de los demás socios quienes renunciaron a su derecho
preferente, consecuentemente, la Junta resolvió aprobar en forma unánime
esta transferencia y aceptación de nuevo socio.- **CUARTA: INTEGRACION
CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones
acordada, el capital de la Compañía de TREINTA MILLONES DE SUCRES,
queda distribuído de la siguiente manera: Alberto Martín Abello con veinte y
dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por

un valor total de VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; Jorge Guachamín Estevez con seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Leo Rivas Sáenz con mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES.- **QUINTA: ACEPTACION.-** El Cedente y el Cesionario, dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones; el socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** La señora Beatriz Peñaherrera de Peñaherrera, cónyuge del socio Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, comparece para autorizar expresamente, como en efecto lo hace, a su cónyuge para que realice la transferencia de participaciones acordada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el 26 de Noviembre de 1997.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Por cuanto el Cesionario, señor Aiberio Martín Abello, es de nacionalidad colombiana su inversión, para los efectos legales correspondientes, será considerada como inversión extranjera directa.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales.- Leída esta escritura a los comparecientes se ratificó

En n
COM
LTDA
Comp
conse
que e
nove
corres
del se
acepta
socio
socio
con la
conseq
Compe
siguier
particip
Y DOS
con sei
de SE
particip
MILLON

A



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 26 de noviembre de 1997, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que el señor Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, poseedor de veinte y dos mil novecientos participaciones sociales de un mil sucres cada una, ceda a favor del señor Alberto Marín Abello el total de dichas participaciones.- El cesionario acepta la transferencia efectuada a su favor.- Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los demás socios quienes renunciaron a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley y, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de TREINTA MILLONES DE SUCRES, queda distribuido de la siguiente manera: Alberto Martín Abello con veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; Jorge Guachamín Estevez con seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Leo Rivas Sáenz con mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de UN MILLON CIEN MIL SUCRES.-

ALBERTO MARTIN ABELLO
GERENTE GENERAL

1140078

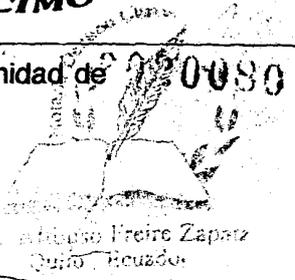
**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION, PUBLICIDAD,
COMEAP CIA. LTDA.**

ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las 10h45 en el domicilio de la compañía situado en la calle Isla Isabela 1658 y 6 de diciembre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION, PUBLICIDAD COMEAP CIA. LTDA., señores: Dr. Alfredo Peñaherrera Wright con 22.900 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; Jorge Guachamín Estevez, con 6.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Leo Rivas Sáenz, con 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se proponen a los socios por unanimidad.- Preside la sesión, el Presidente de la compañía Jorge Guachamín Estevez y actúa como secretario el Gerente General de la misma, señor Alberto Martín Abello.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El secretario informa que se ha reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión para que por secretaria se de lectura al único punto del orden del día, cual es: **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.**- La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto.- Toma la palabra el Presidente y explica a la Junta que para efectos de proceder a realizar la cesión de participaciones y admitir a un nuevo socio, es necesario obtener el consentimiento unánime de todos los socios. El Dr. Alfredo Peñaherrera Wright manifiesta su voluntad de transferir todas las participaciones sociales que posee en la compañía, para lo cual pone a disposición de los demás socios para que éstos puedan ejercer su derecho de preferencia. Los demás socios manifiestan su decisión de renunciar a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley. Como consecuencia de la renuncia, y por cuanto el señor Alberto Martín Abello está interesado en adquirir participaciones de la compañía, el Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, poseedor de veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una correspondientes a veinte y dos millones novecientos mil sucres, cede en favor del señor Alberto Martín Abello dicha cantidad.- La Junta General en conocimiento de lo anterior y contando con la renuncia al derecho preferente de todos los socios acuerda por unanimidad aceptar al nuevo socio y aceptar la transferencia indicada. Con este cambio el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: Alberto Martín Abello con veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; Jorge Guachamín Estevez con seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Leo Rivas Sáenz con mil participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia a presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright; f) Leo Rivas Sáenz; f) Jorge Guachamín Estevez, **PRESIDENTE**; f) Alberto Martín Abello, **GERENTE GENERAL SECRETARIO.**- **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la compañía.-



Alberto Martín Abello
GERENTE GENERAL SECRETARIO

en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de
acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



Alfredo Peña
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
C.C. 170474457-0
C.V. 0271-197

Beatriz S. de Peñaherrera
Beatriz Peñaherrera de Peñaherrera
C.C. 170466172-5
C.V. 0271-091

Alberto Martín Abello
Alberto Martín Abello
C.C. 170745804-6

[Large signature]

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero este *original* copia certificada
deudamente celada y firmada hoy

01 ABR 2008

[Signature]
Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA



[Large signature]

[Signature]



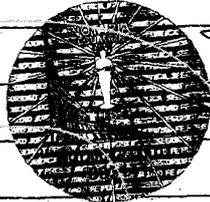
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZDN:- Con fecha 20 de enero de 1997, tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 17 de abril de 1990.-
QUITO, A 29 DE AGOSTO DEL 2005.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Con fecha 20 de ~~enero~~ enero de 1997
a Fs. 193 bajo número 889 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 121 halla MENCIONADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA
Quito, a 06 de Septiembre del 2005.
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybur Secaira

Dr. RAÚL GAYBUR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28